

PODER JUDICIAL

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
Nº 007-2006-CEPINF-GG-PJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**“ADQUISICION DE EQUIPOS DE EQUIPOS DE
CONTROL DE INTERNET PARA EL PODER
JUDICIAL”**

BASES

DICIEMBRE, 2006

LIMA - PERU

INDICE

CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Objeto
- 1.4 Valor Referencial
- 1.5 Lugares de Entrega
- 1.6 Plazo
- 1.7 Forma de Pago
- 1.8 Fuente de Financiamiento
- 1.9 Sistema de Adquisición
- 1.10 Modalidad de Adquisición
- 1.11 Requisitos para ser participante
- 1.12 Especificaciones Técnicas

CAPITULO II - ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 Registro de participantes
- 2.3 Formulación de Consultas
- 2.4 Absolución de Consultas
- 2.5 Formulación de Observaciones
- 2.6 Integración de las Bases

CAPITULO III - RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Recepción y Apertura de Propuestas
- 3.4 Criterios de Evaluación de las Propuestas
- 3.5 Otorgamiento de la Buena Pro

CAPITULO IV - DISPOSICIONES FINALES

- 4.1 De la suscripción del contrato
- 4.2 De la inconcurrencia del postor a la suscripción del contrato
- 4.3 De las controversias
- 4.4 Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 4.5 Resolución del Contrato
- 4.6 De las sanciones

ANEXOS

Anexo N° 01	Especificaciones Técnicas.
Anexo N° 02	Declaración Jurada sobre información del postor.
Anexo N° 03	Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa (de ser el caso).
Anexo N° 04	Promesa Formal de Consorcio (de ser el caso).
Anexo N° 05	Declaración Jurada según Artículo N° 76
Anexo N° 06	Declaración Jurada de Pacto de Integridad o Compromiso de no soborno
Anexo N° 07	Declaración Jurada Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional (Bonificación del 20% de ser el caso)
Anexo N° 08	Declaración Jurada de contar con personal con discapacidad (de ser el caso)
Anexo N° 09	Factores o criterios de evaluación técnica
Anexo N° 10	Declaración Jurada de menor plazo de entrega de los bienes solicitados
Anexo N° 11	Declaración Jurada de Monto de Facturación
Anexo N° 12	Certificado de Calidad
Anexo N° 13	Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Servicio de Soporte SLA
Anexo N° 14	Carta de Presentación de las Propuestas Económicas.
Anexo N° 15	Proforma de Contrato
Anexo N° 16	Calendario del Proceso de Selección

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. **ENTIDAD CONVOCANTE: PODER JUDICIAL**

Unidad Ejecutora : Gerencia General
Domicilio Legal : Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima
RUC N° : 20159981216
Teléfono : 426-2900 anexo 2091

1.2. **BASE LEGAL:**

La presente Adjudicación Directa Selectiva se sujetará a la siguiente normativa:

- § Artículo 76° de la Constitución Política del Perú.
- § Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- § Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos
- § Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006
- § Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Ley 28267.
- § D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas complementarias (en adelante LA LEY).
- § D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus (en adelante EL REGLAMENTO).
- § Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- § Ley N° 27245 - modificada por la Ley N 27958 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- § Resolución N° 114-2001-CONSUCODE-PRE: Aprueba la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE sobre procedimientos para la remisión de los actuados de las observaciones a las Bases formuladas por los participantes que no hayan sido acogidas por el Comité Especial.
- § Normas supletorias del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.
- § Resolución Administrativa N° 354-2006-P-PJ, que designa el Comité Especial.

1.3. **OBJETO**

Seleccionar a la persona natural o jurídica que suministre equipos de comunicaciones Core, para los Centros de Datos del Poder Judicial.

ITEM	DESCRIPCION
01	Equipos de control de Internet para el Poder Judicial: 02 Ruteadores de red – balanceador de tráfico de Internet

1.4. **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial para la adquisición de equipos de control de Internet para el

Poder Judicial, fue obtenido de conformidad con el Artículo 26° de la LEY, en concordancia con los Artículos 23° y 32° de EL REGLAMENTO y asciende a S/.101,362.70 Nuevos Soles, incluido el impuesto general a las ventas (I.G.V) y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del bien, calculado al mes de Octubre del 2006, conforme a la relación siguiente:

Acuerdo N° 017/010-CONSUCODE

ITEM		MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
Nº	VALOR REFERENCIAL	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS
01	101,362.70	70,953.89	SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100	111,498.97	CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 97/100

1.5 LUGARES DE ENTREGA

La entrega de los equipos se realizará en el Almacén Central de la Gerencia General del Poder Judicial, ubicado en el sótano de Palacio de Justicia e instalarlo en el Centro de Datos del Edificio Javier Alzadora Valdez piso 10.

1.6 PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega es de 30 días calendario, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.

1.7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por los bienes a ser adquiridos, previa presentación de la factura y la conformidad de la entrega emitida por la Sub Gerencia de Redes y Comunicaciones de la Gerencia General del Poder Judicial, en un plazo que no excederá de los diez (10) días posteriores a la entrega, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233°, 237° y 238° de **EL REGLAMENTO**.

1.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.9 SISTEMA DE ADQUISICION (Art. 56° del REGLAMENTO)

Precios Unitarios

1.10 MODALIDAD DE ADQUISICION (Art. 58° del REGLAMENTO)

Por el financiamiento: Con financiación de la Entidad

Por el alcance del contrato: Bajo la modalidad de Llave en Mano

1.11 REQUISITOS PARA SER POSTOR

- 1.11.1 Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas que provean el bien materia del presente proceso de selección, previa condición de haberse inscrito en el Registro de Participantes, y se sometan a las Bases, **LA LEY** su **REGLAMENTO** y demás normas aplicables.
- 1.11.2 Los participantes podrán conformar un **CONSORCIO** siempre que individualmente cumplan los requisitos anteriores, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, que se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37º de la LEY.
- 1.11.4 Los integrantes del Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio según el Artículo 120º de **EL REGLAMENTO**.
- 1.11.5 En el caso de consorcios, bastará que una de las empresas que la integra, figure en el Registro de Participantes.
- 1.11.6 No estar incurso en los impedimentos y/o prohibiciones establecidas en el Artículo 9º de **LA LEY**.
- 1.11.7 Los participantes están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10º de la LEY.

1.12 ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 1. La descripción detallada de los bienes requeridos y objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO Nº 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

CAPITULO II

ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONVOCATORIA

La convocatoria de la presente Adjudicación Directa Selectiva, se efectuará según el calendario especificado en el **ANEXO Nº 16** y conforme al Artículo 105° del REGLAMENTO.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se efectuará, desde el día siguiente de realizada la convocatoria hasta un día después de haber quedado integradas, según el siguiente detalle:

- a. Costo del derecho de participación : S/.10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- b. Forma de pago : Al contado y en efectivo
- b. Lugar de Pago : Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima - Tesorería
- c. Lugar de Registro: Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima - Módulo de atención a proveedores.
- d. Entrega de Bases: Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima - Módulo de atención a proveedores.
- e. Horario de Atención: De 8:30 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria, tanto en el modulo de Atención a proveedores como en el SEACE.

De requerir una copia impresa de las bases, conforme al Art. 312° de EL REGLAMENTO, el participante debidamente registrado, la podrá solicitar en la misma ventanilla donde se realiza el registro.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en un proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.3 FORMULACION DE CONSULTAS

Los participantes podrán formular sus consultas, solicitando la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, las mismas que serán dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente Informático, por escrito, y en diskette, enviados a Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima - Módulo de atención a proveedores, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Consultas, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**ANEXO Nº 16**).

No se dará trámite a las consultas que se presenten fuera de los plazos establecidos y/o en otras oficinas y/o sin las formalidades señaladas anteriormente.

Las personas naturales o jurídicas que adquieran las bases luego de vencido el plazo para la recepción de consultas, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentren.

2.4 ABSOLUCION DE CONSULTAS

En mérito a lo dispuesto en el Artículo 111º de EL REGLAMENTO las consultas y aclaraciones a las Bases serán absueltas, en el plazo establecido en el calendario (**Anexo 16**) y se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de ser el caso, aunque no las hayan formulado.

Las consultas absueltas así como toda aclaración forman parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato. En caso que el postor no hubiere efectuado ninguna consulta, deberá entenderse su sometimiento tácito a lo previsto en las presentes Bases.

2.5 FORMULACION DE OBSERVACIONES

Los participantes podrán formular observaciones debidamente fundamentadas, en el plazo establecido en el Calendario aprobado (**Anexo 16**), relativas al incumplimiento de las condiciones mínimas a las que se refiere el Artículo 25º de la LEY, o de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones públicas u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; las mismas que deberán presentarse dentro del plazo establecido en el calendario.

Las observaciones serán dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente Informático, por escrito y en diskette, y enviados a Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima - Módulo de atención a proveedores, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, e-mail y nombre del Representante Legal que efectúa las Observaciones, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**ANEXO N° 16**).

EVALUACION DE LAS OBSERVACIONES

Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial Permanente Informático deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial Permanente Informático para cada observación presentada. (Artículo 115º de EL REGLAMENTO, concordante con el artículo 28º de LA LEY).

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

2.5.1 PROCEDIMIENTO QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN SEGUIR CUANDO NO SE ACOJAN SUS OBSERVACIONES (ART.116° DEL REGLAMENTO):

Cuando las observaciones formuladas no hayan sido acogidas por el Comité Especial Permanente, el procedimiento que debe cumplirse para esos efectos, es el siguiente:

- a) Los participantes que habiendo tomado conocimiento del pliego absolutorio de observaciones, pueden dentro de los 03 días siguientes de comunicada dicha absolución, solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE (Artículo 116° de EL REGLAMENTO), para lo cual deberá cumplir con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
- b) El participante deberá cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comité Especial Permanente el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - b.1 El participante domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
 - b.2 El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detallan a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO	CUENTA CORRIENTE
De la Nación	00-000-304867
 - b.3 En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial Permanente elevará las observaciones junto con las Bases y los actuados al CONSUCODE, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en EL REGLAMENTO.
 - b.4 En el caso que el participante observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

2.6 INTEGRACION DE BASES

Dentro de los plazos establecidos en el Calendario, el Comité Especial Permanente Informático integrará las Bases del proceso de selección las mismas que quedarán como reglas definitivas del proceso y el Comité Especial Permanente Informático será el único autorizado para interpretar las mismas, no pudiendo ser cuestionadas por ninguna otra vía (Artículo 117° de EL REGLAMENTO).

De ser el caso, el Comité Especial Permanente Informático integrará las Bases luego de haber implementado el pronunciamiento del CONSUCODE.

La integración será publicada a través del SEACE (de acuerdo al Artículo 118° de EL REGLAMENTO).

CAPITULO III

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICA

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas, se presentarán en idioma castellano, en su defecto acompañados de traducción oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 3.1.1 Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres, de la siguiente manera:
Sobre N° 01: Propuesta Técnica
Sobre N° 02: Propuesta Económica
- 3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice, sin borrones, ni correcciones o enmendaduras. Todas las páginas deberán estar debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.
- El original y la copia deberán estar contenidos en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1.
- 3.1.3 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del postor, la última hoja será firmada por el Postor o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.
- 3.1.4 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (Artículo 120° de EL REGLAMENTO).
- 3.1.5 El valor de la propuesta económica será presentado en Nuevos Soles.
- 3.1.6 Las propuestas se entregarán en lugar, fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO N° 16**, identificado de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL	
Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima	
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE INFORMATICO	
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° -2006--CEPINF-GG-PJ	
1RA CONVOCATORIA	
ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONTROL DE INTERNET PARA EL PODER JUDICIAL	
POSTOR	:
SOBRE N°	:
PROPUESTA	:

3.1.7 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativa General - Ley N° 27444.

3.1.8 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.

3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada Sobre contendrá el original y la copia de la propuesta correspondiente, con la documentación que a continuación se detalla:

3.2.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento.
- b) El postor deberá presentar sólo una (01) propuesta técnica, la que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO N° 01** El postor podrá adjuntar folletos, catálogos y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta.
- c) Declaración Jurada Simple de información del postor, de acuerdo al **ANEXO N° 02**.
- d) Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa **ANEXO N° 03** (de ser el caso)
- e) Promesa Formal de Consorcio según Art. N° 37, de LA LEY **ANEXO N° 04** (de ser el caso)
- f) Declaración Jurada según lo estipulado en el Artículo 76° de EL REGLAMENTO, según **ANEXO N° 05**.
- g) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **ANEXO N° 06**.
- h) Declaración Jurada indicando que desea acogerse a la Ley 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo nacional, modificada por la Ley 27633 **ANEXO N° 07** (de ser el caso)
- i) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Servicio de Soporte SLA (**Anexo 13**).
- j) Adjuntar todas las declaraciones juradas, certificados y/o facturas y toda la Información solicitada para la evaluación de cada uno de factores de evaluación de propuestas técnicas del postor, según **ANEXO N° 09**.

Cualquier omisión o incumplimiento en la presentación de los documentos y requisitos anteriores invalidará la propuesta, no pudiendo ser evaluado y quedando automáticamente descalificado del proceso de selección.

3.2.2 SOBRE Nº 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener lo siguiente:

Propuesta económica indicando el precio total de la oferta materia del presente proceso de selección, el mismo que deberá estar expresado en moneda nacional (o moneda extranjera, según corresponda) hasta dos decimales. **ANEXO Nº 14.**

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar, de acuerdo al artículo 120° de **EL REGLAMENTO**.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas (Art. 33° de LA LEY).

3.3 RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

- 3.3.1 El acto de presentación de propuestas y apertura de sobres se desarrollará conforme al Artículo 121° y 124° de EL REGLAMENTO:
- 3.3.2 La Recepción de Propuestas se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en las presentes Bases (**ANEXO Nº 16**).
- 3.3.3 El Comité Especial Permanente Informático en acto privado verificará la inviolabilidad de cada propuesta, y abrirá los Sobres Nº 01 (Propuesta Técnica) el que se ceñirá estrictamente a lo solicitado en las Bases Administrativas.
- 3.3.4 Si existiera defecto de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la Propuesta Técnica, el Comité Especial Permanente Informático otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde la presentación de la misma, para que el postor lo subsane (Art. 125° de EL REGLAMENTO).
- 3.3.5 El Comité Especial Permanente Informático procederá a firmar todos los documentos de cada Propuesta Técnica válida. Asimismo, se conservará cerrado los sobres Nº 02 (Propuesta Económica), debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial Permanente, quedando en custodia del Presidente.
- 3.3.6 El Acta será suscrita por los miembros del Comité Especial Permanente Informático.
- 3.3.7 Las propuestas serán evaluadas en la fecha prevista y aplicándose el procedimiento establecido para las presentes bases.

3.4 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial Permanente Informático de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas.

Las ofertas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos solicitados en las bases administrativas serán devueltas teniéndolas por no presentadas, en mérito a las atribuciones conferidas al Comité Especial Permanente Informático en el artículo 123° de EL REGLAMENTO.

La Evaluación de las propuestas Técnica y Económica se realizará aplicando el Sistema de calificación de conformidad con lo señalado en el artículo 69°, 70°, 71°, 128° y 129° de EL REGLAMENTO.

La evaluación de las propuestas, por ítem se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
Propuesta Técnica	100 puntos
Propuesta Económica	100 puntos

El puntaje total de las propuestas (Art. 130° y 131° del Reglamento) será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$$

Donde:

PTPi	= Costo Total del Postor i
PTi	= Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
PEi	= Puntaje por Evaluación Económica del postor i
c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera: (aplicación del artículo 72° de EL REGLAMENTO)

$$c1 = 0.70$$
$$c2 = 0.30$$

3.4.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

Los factores de evaluación de la propuesta técnica están contenidos en el ANEXO 09.

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas, deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo

de 60 puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

3.4.2 Evaluación de la Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor costo de conformidad con lo señalado en el Artículo 69° de EL REGLAMENTO. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde :

- P_i** = Puntaje de la oferta económica i
- O_i** = Oferta económica i
- O_m** = Oferta económica de monto o precio más bajo
- PMPE** = Puntaje máximo de la propuesta económica
- i** = Propuesta

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones (Técnica + Económica),

3.5 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez calificadas las propuestas técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total de las mismas. Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total, otorgándosele la Buena Pro.

En aplicación del artículo 32° de LA LEY el Comité Especial Permanente Informático otorgará la Buena Pro aun en los casos en los que se declare como válida una única oferta. El Comité Especial Permanente Informático declarará desierto cuando no quede válida ninguna oferta.

Notificación de la Buena Pro

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

La Publicación de la buena Pro será registrada en el SEACE, en la fecha de otorgamiento de la Buena Pro indicada en el Calendario (**Anexo 16**).

A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede de la Entidad o a la dirección de correo electrónico que consigne al momento de registrarse como participante.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

Publicación del Consentimiento de la Buena Pro

- Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de buena pro, éste deberá ser publicado en el SEACE.
- En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (Artículos 132° y 133° de EL REGLAMENTO)
 - ✓ Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadoras, de conformidad con la Ley N° 27268; o
 - ✓ A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico por tratarse de servicios; o
 - ✓ A prorrata entre los participantes ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
 - ✓ A través de sorteo en el mismo acto.
- De conformidad con lo previsto en el Art. 34° de la Ley, en concordancia con el Art. 86° del REGLAMENTO, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, EL PODER JUDICIAL puede cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o en caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso EL PODER JUDICIAL reintegrará el pago efectuado como derecho de participación en el plazo fijado en la norma.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

4.1. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, señalando una fecha que no podrá exceder a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de consentido el otorgamiento de la Buena Pro (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

El contrato será suscrito por la Entidad y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Queda terminantemente prohibido que el postor que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

4.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

Antes de la suscripción del contrato, el postor que obtuviera la Buena Pro, deberá presentar a la Entidad, la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE.

De ser el caso, deberá presentar el contrato del Consorcio, según lo dispuesto en el Artículo 207° del REGLAMENTO.

4.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de a buena pro, se le citará al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a efectos de que se presente a suscribir el contrato con toda la documentación requerida;

En caso que el postor ganador de la buena pro no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el postor ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO, modificatorias y demás normas legales vigentes sobre la materia.

4.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título IV, Capítulo V “De la Solución de Controversias” de EL REGLAMENTO (Artículos 149º al 174º).

4.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Serán de aplicación los Artículo 222º, 224º y 225º de EL REGLAMENTO

4.5 RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el Artículo 45º de LA LEY y 224º de EL REGLAMENTO.

4.6 DE LAS SANCIONES

Se tramitará procedimientos sancionadores contra los participantes del presente proceso de selección, ante el Tribunal de CONSUCODE, en caso que el postor incurra en las causales contenidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8 del Artículo 294º del **REGLAMENTO**.

ANEXO N° 01

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ANTECEDENTES.

En el marco a los lineamientos de la Política Institucional del Poder Judicial, se ha iniciado las acciones que permitan contar con una infraestructura adecuada en las Cortes. Del mismo modo, se vienen realizando las actividades que permitan el mejoramiento de la infraestructura informática, para brindar un servicio seguro y eficiente, tanto al público, como al personal de la institución, en las actividades diarias que esta realiza.

Por ello, la Gerencia General, ha considerado por conveniente la adquisición de un balanceador de tráfico de internet, de forma tal que se garantice el funcionamiento seguro y continuo de las redes y comunicaciones, así como de los sistemas de información.

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1. OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

El objetivo de los términos de referencia, es definir los lineamientos generales y el alcance para la adquisición de un balanceador de tráfico de internet, bajo los procedimientos preestablecidos por la Gerencia General y las normas vigentes.

2.2. DENOMINACIÓN CONTRACTUAL.

La denominación oficial para la adquisición de un balanceador de tráfico de internet, será: "**Adquisición de equipos de control de internet**".

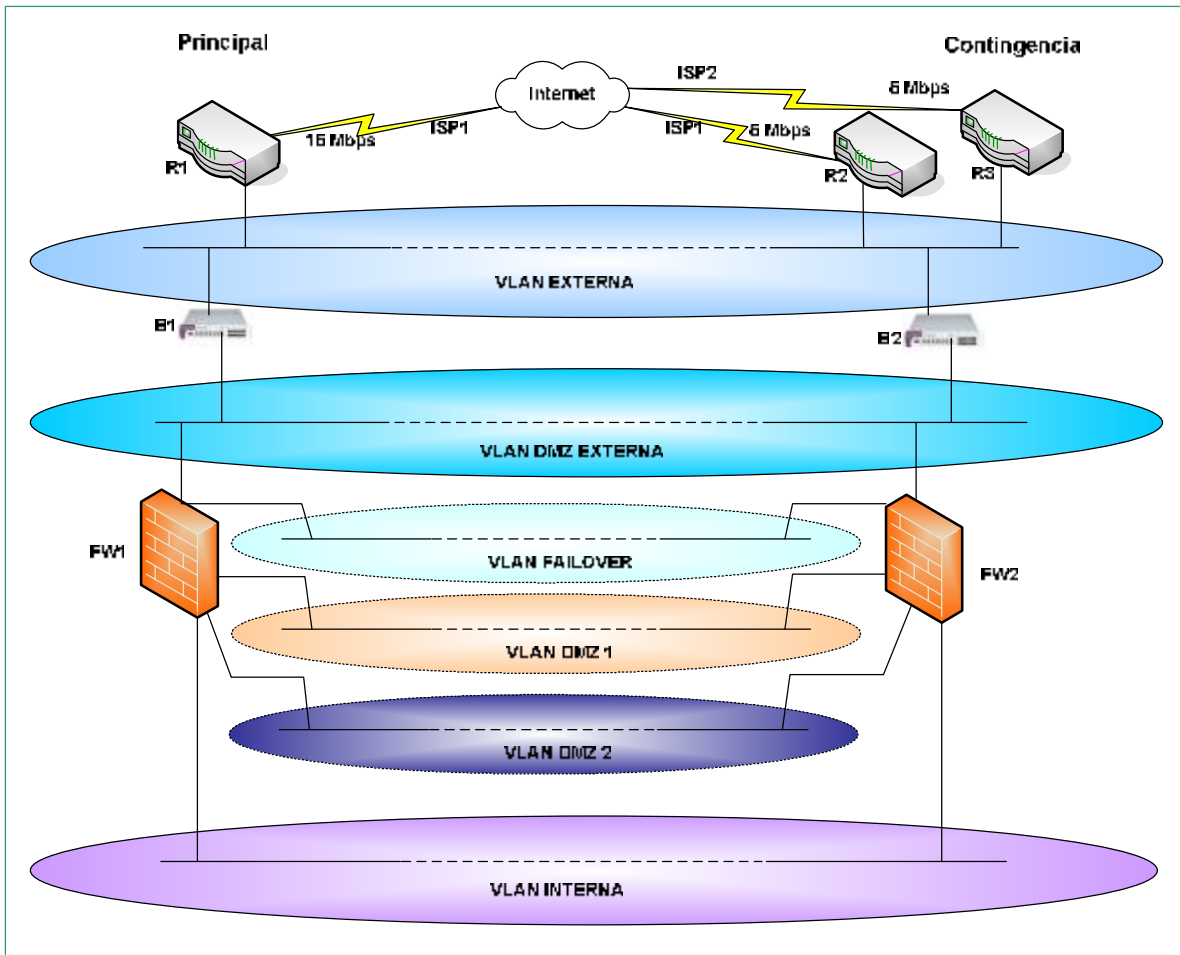
2.3 DISPOSICION GENERAL:

Las propuestas para la solución "Balanceador de tráfico de Internet", deberán ser 100% compatible con la infraestructura de redes de datos y comunicaciones del Poder Judicial (la seguridad perimetral se encuentra en Linux),

La entrega de los equipos e instalación se realizará en el Centro de Datos del Edificio Javier Alzadora Valdez, piso 10, ubicado entre las Avs. Nicolás de Pierola y Abancay, Cercado de Lima.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BALANCEADOR DE TRAFICO DE INTERNET

3.1. DIAGRAMA LOGICO DE LA RED:



3.2. DESCRIPCION DE LA SOLUCION:

Los balanceadores de acceso a Internet B1 y B2 deberán balancear el tráfico de Internet proveniente de cada ISP. El balanceo y la resolución de nombres deberán utilizar un algoritmo de balanceo inteligente, considerando el consumo de ancho de banda, disponibilidad del enlace entre otros. En condiciones normales el B1 es el equipo activo y el B2 está en standby. En caso de falla de algún componente de B1, el equipo B2 tomara su lugar de automática y desatendida permitiendo una solución de alta disponibilidad por hardware. Así mismo tendrá la opción para integrarse con una solución de IP virtual e IP redundante la cual permita que las conexiones VPN de las sedes remotas continúen en operación y de forma independiente a la conexión de Internet que se este usando en la sede central.

Deberá tener las siguientes características mínimas:

BALANCEADOR DE TRAFICO INTERNET	
Tipo	Equipo con arquitectura tipo appliance de uso específico.
Cantidad	02 unidades
Hardware	<ul style="list-style-type: none"> a) Procesador: 2.8Ghz o superior b) Mínimo 8 puertos Ethernet 10/100/1000 con conector RJ45. c) Throughput 600Mbps d) Numero de sesiones concurrente soportadas: 1,000,000 e) Cantidad de políticas soportada: 4,000 f) Número de interfaces IP: 1,000 g) Memoria: 512 MB. h) Soporte ruteo dinámico OSPF. i) Hardware para aceleración de encriptación vpn incluido.
Alimentación	220 VAC – 60 Hz
Instalación	Montaje en rack 19". Tamaño del equipo: 1 unidad de rack
Requerimientos de Seguridad	
Control de puertos físicos	
Protección contra ataques SYN	
Protección contra ataques SynFlood	
Permisos de Ping para puertos físicos	
Requerimientos de Redundancia	
Tiempo máx. de sincronización del cluster en caso de falla menor a 800ms	
Alta disponibilidad por Hardware en forma de Cluster.	

Modo Activo – Pasivo.	
Redundancia en caso de falla completa o de falla de un puerto, cable de red y switch	
Agrupamiento de Interfaces	
WAN Failover	
Detección Automática de falla de dispositivo	
Sincronización automática de VPN en el cluster.	
Notificación en caso de falla	
Requerimientos de Balanceo de Carga	
Balanceo de carga de trafico de salida	
Balanceo de carga de servidores	
Redireccionamiento automático de tráfico ante falla de puerta WAN.	
Algoritmos de balanceo de carga: 1. Round Robin 2. Ratio de Conexión. Sobrecarga de Direccion IP / Red.	
Requerimientos Adicionales	
Traducción de Direcciones IP: a) Traducción de direcciones IP Outbound b) Exclusión de traducciones IP c) Rangos de NAT estático, dinámico DDNS – Manejo de servicio DNS dinamico. Soporte VLANs. IEEE 802.1q.	
Capacitación y Certificación	El postor deberá incluir un curso en el uso y administración de la solución. Este curso deberá realizarse en laboratorio del fabricante y ser de tipo práctico, simulando configuraciones requeridas en equipamiento real.
Accesorios	Deberá incluir todos los componentes de Hardware para realizar la Configuración en Alta Disponibilidad (Tarjetas, Cables, Interfaces, Conectores y otros)
Garantía	Tres (03) años a partir de la conformidad de la instalación (se deberá adjuntar carta de garantía emitida por el fabricante o su subsidiaria acreditada en el País)
Mantenimiento	a) Dos (02) mantenimientos preventivos anuales on-site, para todos los equipos ofertados, durante la vigencia de la garantía. b) Mantenimiento correctivo: 24x7x4 durante la vigencia de la garantía
Servicio SLA	• Servicio de soporte técnico 7x24x365

	<p>con tiempo de respuesta de 2 horas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe incluir reposición de equipamiento de ser el caso y contar con el debido respaldo de repuestos de la marca propuesta a través de su centro autorizado de garantías local en Lima Perú.
--	--

ANEXO N° 02.

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL POSTOR

ARTICULO 75° DE EL REGLAMENTO

(Lugar.....fechaaño.....)

Señores
Comité Especial Permanente Informático
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva N° -2006-CEPINF-GG-PJ

Por medio de la presente, Yo,, identificado con DNI.....
Representante de declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Nombre, Razón Social o denominación del Postor.
2. Nombre completo, domicilio y número del Documento de Identidad del Representante Legal o Apoderado común del Postor que cuente con los poderes y facultades de representación suficientes, debidamente inscritos ante Registros Públicos.
3. Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona natural o jurídica postora.
4. Domicilio Legal y número de teléfono de la empresa postora.
5. Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento
6. Número de Ficha, Tomo o Partida Electrónica de Registro Mercantil donde se encuentran registrada la empresa postora, señalando además la fecha de inscripción, de ser el caso.

Por la presente declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 modificado por Ley 28267, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, respectivamente.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 03

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

DECLARACION JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento es una pequeña o Microempresa de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de la Pequeña y Microempresa.

(Lugar.....fechaaño.....)

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO Nº 04

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Lugar.....fechaaño.....)

Señores
Comité Especial Permanente Informático
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva Nº -2006-CEPINF-GG-PJ

Participantes:

.....

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "Consortio" al Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designando al Sr. (a)....., como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el contrato correspondiente.

Las obligaciones que asumirá cada uno de los consorciados se detalla a continuación:

.....
.....

La participación porcentual de cada de las partes es la siguiente:

.....
.....

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
L.E. / DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (2)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (3)
Nombre del Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (4)
Nombre del Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

ANEXO N° 05

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

DECLARACION JURADA

ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO

(Lugar.....fechaaño.....)

Señores
Comité Especial Permanente Informático
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva N° -2006-CEPINF-GG-PJ

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, el que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa RUC N°., con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9° de la Ley.
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N° 06

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

<p>DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO</p>
--

(Lugar.....fechaaño.....)

Señores
Comité Especial Permanente Informático
PODER JUDICIAL
Presente.-

El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C., identificado con DNI N° , **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Reconocer la Importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente, o a través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los participantes o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
- d) No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
- e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N° 07

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

**DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO
PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20%)**

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro y 2do del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM. Para dicho efecto declaro que más del 50 % del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 60 % de la facturación total se efectúa a personas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el territorio nacional. Precisión que hacemos de conformidad a la Resolución Ministerial 043-2001 MITINCI/DM de fecha 27 de febrero del 2001, Decreto de Urgencia N° 064-2000, prorrogado por el Decreto de Urgencia N° 083-2001

(Lugar.....fechaaño.....)

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 08

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

DECLARACION DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD

DECLARO BAJO JURAMENTO, en nombre de la Empresa _____ con RUC N° _____ a la cual represento; que contamos con personal con discapacidad, el mismo que es detallado a continuación para efectos de la aplicación en lo dispuesto en la Ley N° 27050, Artículo 38°

NOMBRE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar.....fechaaño.....)

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 09

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

<p style="text-align: center;">FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACION (Art. 66° Reglamento)</p>
--

PROPUESTA TECNICA (100 PUNTOS)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: Puntaje Máximo a Obtener 20 ptos.

A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD: Puntaje Máximo a Obtener 20 ptos.

Se evaluara al postor teniendo en cuenta los montos facturados por bienes similares referidos a los ítems materia del presente proceso de selección, prestados en el país en Nuevos Soles.

El monto facturado será evaluado tomando como base el valor referencial del objeto de la convocatoria (por ítem), y se calificará de acuerdo a los siguientes rangos:

FACTURACION

Del 200% del Valor Referencial a más

Del 150% y menor al 200% del Valor Referencial

Puntaje

20 Puntos

10 Puntos

Dichos montos facturados, deberán corresponder al periodo comprendido entre Septiembre 2003 y Octubre del 2006, debiendo presentar una hoja resumen indicando el volumen de ventas (**Según Anexo N° 11**), indicando el monto en forma individual, las que sumadas deberán dar como resultado el monto de la facturación del postor.

Se acreditarán con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato u orden de compra y su respectiva conformidad de recepción.

B) FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (80 PUNTOS)

B.1 Certificados de Prestación a Terceros: Puntaje Máximo a Obtener 20 ptos

El postor deberá presentar certificados de calidad, otorgados por sus principales clientes mediante los cuales se acrediten la provisión de bienes similares en el periodo comprendido entre septiembre 2003 y octubre del 2006, que se acreditará con constancias otorgadas por los clientes, con un máximo de cinco (05). Las constancias deben ser presentadas en hoja simple o membretada de la persona natural o jurídica que otorga dicho documento y firmada por el Representante Legal de la misma o persona autorizada, indicando domicilio, número telefónico y RUC. (**Según Anexo N° 12**)

El puntaje individual se asignará a razón de seis (04) puntos por cada constancia válida con el calificativo de Muy bueno o Excelente, y de dos (02) puntos por cada constancia válida con el calificativo de Bueno o Satisfactorio.

Nota: No serán sujetas a evaluación, constancias y/o certificados con calificativos de regular, deficiente (o similar).

B.2 Factores referidos a las mejoras en la provisión del bien (Anexo 10): Puntaje Máximo a Obtener 20 pts).

Se bonificará a la empresa que provea de los bienes solicitados en un tiempo menor al solicitado en las bases, considerando un tiempo mínimo de 15 días calendario:

- De 16 a 25 días 20 puntos
- De 26 a 35 días 10 puntos

B.3 Instalación de Equipos en locales del Poder Judicial: Puntaje Máximo a Obtener 20 pts).

Se bonificará a la empresa que ofrezca, mediante declaración jurada simple, la instalación y configuración de los equipos ofrecidos en los locales del Poder Judicial, los mismos que serán indicados por la Sub Gerencia de Redes y Comunicaciones, teniendo en consideración que los mismos estarán ubicados en el departamento de Lima.

Se otorgarán 20 puntos a la empresa que ofrezca dicha instalación.

B.4 Capacitación al personal del Poder Judicial: Puntaje Máximo a Obtener 20 pts).

Se bonificará a la empresa que ofrezca capacitación, brindada por personal certificado por el fabricante de los equipos ofrecidos, para el personal del Poder Judicial.

El puntaje será otorgado de la siguiente manera.

- De 2 a 4 personas 10 pts.
- De 5 a 7 personas 20 pts

ANEXO N° 10

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

<p>DECLARACION JURADA DE MENOR PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS</p>
--

Por la presente se declara, que nuestra representada se compromete a hacer la entrega de los bienes solicitados en días calendario.

(Lugar.....fechaaño.....)

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 12

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

CERTIFICADO DE CALIDAD DE PROVISION DE BIENES

Por la presente se deja constancia, que la empresa..... nos ha proveído:
..... de en el/los año(s)..... mediante el otorgamiento de la
buena pro en el proceso de.....

Dicha provisión consistió en:

Evaluándose su atención como:

Muy Bueno () Bueno ()

(Lugar.....fechaaño.....)

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 13

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

<p>DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOPORTE SLA</p>

(Lugar.....fechaaño.....)

Señores:
Comité Especial Permanente Informático

Postor: _____

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL SERVICIO DE SOPORTE EMPRESARIAL,
DURANTE EL PERIODO DE UN AÑO, CONFORME A LO OFRECIDO EN LA
PROPUESTA TECNICA Y CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO Nº 14

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

CARTA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

(Lugar.....fechaaño.....)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE INFORMATICO
Poder Judicial.-

Refer.: Adjudicación Directa Selectiva Nº(....., Siglas y nombre del proceso)

El suscrito en representación del Postor, presenta su propuesta Económica para la Adjudicación Directa Selectiva Nº -2006-CEPINF-GG-PJ, por la entrega de....., cuyo monto asciende a la cantidad de con ... /100 (S/. ...), monto que incluye el IGV y todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, de acuerdo a detalle siguiente:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL PARCIAL (S/.)
1					
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA S/.					

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.
Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°15

PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICION DE

Conste por el presente documento que se extiende en tres ejemplares de igual valor y contenido, el Contrato de para, que celebran de una parte el Poder Judicial, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio legal en, a quién en adelante se denominará **PODER JUDICIAL**, debidamente representado por el señor, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de Presidente de la Corte Superior de Justicia, designado mediante Resolución Administrativa N°-200.-CE-PJ; y de la otra parte, la empresa, con Registro Unico de Contribuyente (RUC) N°, señalando domicilio legal en la N°, Distrito de -, debidamente representado por el señor, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de, según Poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, a quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

La Base legal del presente contrato será:

- Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- Ley N°28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006.
- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Ley 28267.
- D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa N°, del se designa al Comité Especial Permanente encargado de conducir procesos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, en lo cual está inmerso el Proceso de Selección para lade la.....(dependencia).....

El **PODER JUDICIAL**, en el marco de su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N°....., a fin de seleccionar una persona natural o jurídica que, para

Llevado a cabo el proceso de selección mencionado en el párrafo precedente, se otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a su propuesta técnica y económica, las mismas que no podrá alterar, modificar ni sustituir.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado al **PODER JUDICIAL**, a, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases y su propuesta Técnica y Económica, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE CARACTERISTICAS DE

(De acuerdo a las Bases Integradas y Propuesta del Contratista)

CLÁUSULA CUARTA: COSTO DE

El costo de la prestación de servicios objeto del presente contrato, asciende a la suma de S/. Nuevos Soles), incluido IGV y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo de cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato y/o orden de servicio. Para tal efecto, el usuario será responsable de dar la conformidad de recepción del servicio y remitir el expediente a la Sub Gerencia de Logística, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) primeros días, posteriores a la prestación del servicio, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233°, 237° y 238° de **EL REGLAMENTO**.

Se efectuará el descuento respectivo en caso de haberse aplicado penalidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222° y 223° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esto en sujeción a lo establecido en las bases del proceso de selección, los cuales **EL CONTRATISTA** en su propuesta declara conocer y las acepta en su totalidad.

La Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial, antes de proceder al trámite de pago al contratista por el cumplimiento de lo pactado contractualmente, controlará que ésta se efectúe descontando las penalidades en que hubiera incurrido de acuerdo a la liquidación mensual correspondiente.

La Conformidad del servicio a que se refiere la presente cláusula, deberá ser suscrita por los jefes de las Oficina de los Usuarios, en señal de veracidad del contenido de los documentos sustentatorios elaborados por los primeros.

De existir defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables que no incidan en el monto del pago, la Sub Gerencia de Logística podrá disponer se continúe con el trámite correspondiente para su cancelación, responsabilizándose de la regularización del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se inicia a partir de la suscripción hasta del año -----, de conformidad

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

Acatar las Directivas internas o supervisiones que sobre la adquisición emita o disponga el **PODER JUDICIAL** a través de la Gerencia General, las cuales estarán enmarcadas dentro de los alcances del presente contrato y sus anexos.

El **PODER JUDICIAL** se obliga a:

- Efectuar el pago de la adquisición, dentro del plazo precisado en el presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo estipulado en el Art. 215° de EL REGLAMENTO, y Garantía Adicional por el monto diferencial de las propuestas de acuerdo a lo establecido en los Art. 216° y 217°, de EL REGLAMENTO, de ser el caso.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la entrega e instalación del servicio objeto del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (diez por ciento (10%) del monto contractual), **EL PODER JUDICIAL** podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato será resuelto por el **PODER JUDICIAL** de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con los Artículos 224° y 225° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato culmina con la conformidad de recepción de la última prestación pactada según lo establecido en el Artículo 43° de la Ley y 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la

ejecución y/o interpretación del presente contrato será resuelta de manera definitiva mediante conciliación y arbitraje, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y la Ley N°26572 - Ley General de Arbitraje

El conflicto que se derive de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado; O en todo caso serán resueltos mediante arbitraje, bajo la organización y administración de los Órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE de conformidad con los Arts. 272°, 273° y 274° del Reglamento, en lo referente a arbitraje y conciliación y supletoriamente se aplicarán las disposiciones de la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, y la Ley N° 26872 Ley de Conciliación, así como sus normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a que hace referencia el Artículo 200° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de consorciados, cada consorciado deberá presentar dicha constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y, supletoriamente por el Código Civil según sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ADICIONALES Y DEDUCCIONES

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal

necesaria.

El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el quince por cien (15%) del monto del contrato. En este caso, el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, a los días del mes de del año

PODER JUDICIAL

EL CONTRATISTA

ANEXO Nº 16

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 007-2006-CEPINF-GG-PJ - 1RA CONV

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
--

- Convocatoria : **18 de diciembre del 2006**
- Registro de Participantes : **Del 19 de diciembre al 03 de enero 2007.**
Lugar: Modulo de Atención a proveedores - 1° Piso Edif. Gerencia General - Av. Nicolás de Pierola 745 Lima.
Pago: Tesorería - 1° Piso Edif. Gerencia General - Av. Nicolás de Pierola 745 Lima.
Entrega de Bases: Modulo de Atención a proveedores - 1° Piso - Edif. Gerencia General - Av. Nicolás de Pierola 745 Lima.
De 8:00 a 16:00horas
- Presentación de Consultas: **Del 19 al 22 de diciembre del 2006**
y Observaciones Lugar: Modulo de Atención a proveedores - 1° Piso Edif. de la Gerencia General - Av. Nicolás de Pierola 745 Lima.
De 8:00 a 16:00horas
- Absolución de Consultas y : **27 de diciembre del 2006.**
Observaciones
- Integración de Bases : **28 de diciembre del 2006**
- Presentación de Propuestas: 05 de enero del 2007**
Técnicas y Económicas Lugar: Modulo de Atención a proveedores - 1° Piso Edif. Gerencia General - Av. Nicolás de Pierola 745 Lima.
De 8:00 a 16:00horas
- Apertura del Sobre Nº 01 y : **05 de enero del 2007**
Evaluación Técnica
- Apertura del Sobre Nº 02 y : **09 de enero del 2007**
Otorgamiento De la Buena Pro

SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir Vínculos

Dirección: https://app.seace.gob.pe/mon/ProcesoProfile.jsp?n_proceso=471134&proc_tipo=8

SE@CE Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado

Usuario: (rp_poderjudicial51) Juan Paulino Dextre Larico PODER JUDICIAL 2006-12-18 07:14:50 PM

Plan Anual Proceso Seguridad RNP Tribunal Ayuda Terminar Sesión

FICHA DEL PROCESO ADS-7-2006-CEPINF-GG-PJ [Volver a la Consola de Procesos](#)

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA

Instrumento que autoriza la realización del Proceso	: R.A. Nº 411-2006-P-PJ	Acciones con Proceso -Seleccionar una operación-
Fecha	: 18/12/2006	
Proceso Registrado por	: (rp_poderjudicial51) Juan Paulino Dextre Larico	
Fecha de Registro	: 18/12/2006 07:13:46	

ADS-7- FICHA DE LA CONVOCATORIA Nro 1 Acciones con Convocatoria - Seleccionar una operación -

Síntesis	ADQUISICION DE EQUIPO DE CONTROL DE INTERNET PARA EL PODER JUDICIAL	CALENDARIO		
Valor Referencial	S/. 101,362.70	ETAPA	DESDE	HASTA
Estado	Informado a CONSUCODE	REGISTRO DE PARTICIPANTES	19/12/2006	03/01/2007
Registrado por	(rp_poderjudicial51) Juan Paulino Dextre Larico el 18/12/2006 07:20:24 PM	PRESENTACIÓN DE CONSULTAS, ACL...	19/12/2006	22/12/2006
	(rp_poderjudicial51) Juan Paulino Dextre Larico el 18/12/2006 07:20:44 PM	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSE...	27/12/2006	27/12/2006
		INTEGRACION DE BASES	28/12/2006	28/12/2006
		PRESENTACION Y APERTURA DE SOB...	05/01/2007 08:00 AM	05/01/2007 16:00 PM

SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir Vínculos

Dirección: https://app.seace.gob.pe/mon/ProcesoProfile.jsp?n_proceso=471134&proc_tipo=8

(Adjuntar)	(Adjuntar)	(Adjuntar)	(Adjuntar)	(Registrar Propuestas (0))	(Adjuntar)	(Adjuntar resumen)
(Registrar Participantes (0))				(Adjuntar Cdros Comparat.)		(Registrar Contratos)
				(Registrar BuenaPro)		

Registrado el 18/12/2006 07:21 PM

BUENA PRO

Nro	Tipo	Descripcion	Cantidad	Unidad de medida	Monto	Beneficio de la ley	MYPE	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado
1	Item	Código de catalogo : [B70140004]	1.00	unidad(s)	101,362.70	27633		(0)	
Grupo 70 : OFICINA EQUIPO Y MAQUINARIAS : REPUESTOS Y ACCESORIOS Clase 14 : CAJAS REG									